



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de Abril de 2013.-
DECRETO ALC. N° 815/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos, suscrito el 18 de Marzo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá (SERVIU) y la Municipalidad de Alto Hospicio, Programa Campamento "Adquisición de terreno para factibilización sanitaria a Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el Sector el Boro"; Resolución Exenta N° 190/13 de fecha 01 de Abril de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá; Providencia N° 1526/13 de fecha 09 de Abril de 2013, de la Oficina de Partes.

DECRETO:

1.- Apruébase en todas sus partes, el Addendum de Convenio de ejecución y transferencia de recursos, suscrito el 18 de Marzo de 2013, entre la **Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Tarapacá (SERVIU)** y la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Programa Campamento "Adquisición de terreno para factibilización sanitaria a Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el Sector el Boro".

2.- Designese como Unidad Técnica para que fiscalice el cumplimiento del presente Convenio, a la **Dirección de Secoplac**.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcaldesa de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza Don José Valenzuela Díaz, Secretaria Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSE VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



HVF/MGM/sgch

Distribución:

Adm. y Finanzas

Transito

Dir. Control

Secplan

DA 815
12.04.13

Satuy
Aprobar
A. Berdun

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

09 ABR 2013

13:00 HRS.
ALCALDIA



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
10 ABR 2013 FER.
13:08 HRS.
DIRECCIÓN JURÍDICA

OFICINA DE PARTES

DISTRIBUCION DE CORRESPONDENCIA

PROVIDENCIA N° 001526 /2013

FECHA:

DERIVADO A:

- ALCALDIA
- ADM. MUNICIPAL
- SECRET. MUNICIPAL
- DIREC. JURIDICO ✓
- SECOPLAC ✓
- DIREC. DE CONTROL
- DAF
- RENTAS
- INSPECTORES
- DOM
- JUZGADO DE POLICIA LOCAL
- FOMENTO PRODUCTIVO Y TURISMOS
- DIDECO
- DAO
- DEPORTES - CULTURA
- DIREC. DE TRANSITO
- DIREC. SERV. TRASPASADO
- EDUCACION
- SALUD
- R.R.P.P.
- OF. TERRITORIAL
- OF. EMERGENCIA
- BIBLIOTECA

OBSERVACIONES:





APRUEBA ADDENDUM CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS PROGRAMA CAMPAMENTOS ENTRE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO Y SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO DE TARAPACA.

RESOLUCION EXENTA N° 0190 /

IQUIQUE, - 1 ABR. 2013

VISTO:

- a) El Convenio de fecha 22 de Mayo de 2012, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, mediante el cual se encomienda a la Municipalidad la ejecución del proyecto "Adquisición de terreno para factibilización sanitaria a Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en sector El Boro", aprobado mediante Resolución Exenta N° 402, de fecha 25.06.2012, de esta Seremi.
- b) El Addendum al Convenio señalado en el visto a) precedente, de fecha 18 de Marzo de 2013, mediante el cual se aumenta el plazo de vigencia del mismo,
- c) La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República;
- d) Las facultades que me confieren los D.S. N° 397 de 1976 y N° 017 de 2013, ambos de V. y U.

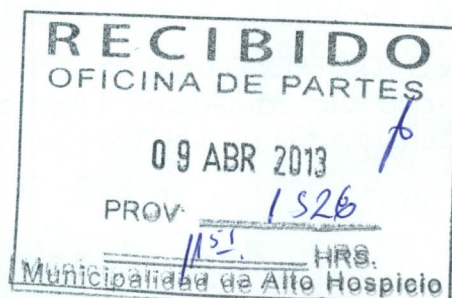
CONSIDERANDO:

Que, el objetivo del programa de campamentos impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo es superar la condición de campamento mediante la obtención de soluciones habitacionales por medio de relocalizaciones y radicaciones, procurando aplicar estrategias integrales que contemplen el cierre de campamentos, en coordinación con entidades públicas y privadas.

Que, se ha elaborado un Plan de Cierre para el campamento de la comuna de Alto Hospicio, denominado "Ex Vertedero" definiendo como estrategia la implementación de infraestructura deportiva en dicho sector.

Que conforme al Informe Técnico de fecha 30.01.2013, elaborado por el Equipo de Campamentos de SERVIU Región Tarapacá, se hace necesario aumentar el plazo de vigencia del mismo, dicto la siguiente:

RESOLUCION:



APRUÉBASE el Addendum al Convenio de Ejecución y Transferencia de Recursos de fecha 18 de Marzo de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Alto Hospicio y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá, que es del siguiente tenor:

En Alto Hospicio, a 18 de Marzo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial (S) doña **VERONICA GUAJARDO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.971.678-2, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Mayo de 2012, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de un proyecto denominado **"Adquisición de terreno para factibilización sanitaria a Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el sector el Boro"**, a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de aplicar una conectividad sanitaria y vial a los conjuntos habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el sector el Boro.

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula décimo tercera del convenio en comento, que su vigencia sería de 8 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 25 de Junio 2012, mediante Resolución Exenta N° 0402 de la SEREMI.

TERCERO: Conforme al informe técnico de fecha 30 de Enero de 2013, elaborado por el área técnica del Programa Campamentos (SERVIU Región de Tarapacá), se señala que el proceso de adquisición de terreno para factibilización sanitaria a Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el sector el Boro se ha retrasado debido a los procesos administrativos regulares que han debido cumplirse para su materialización, como por ejemplo el trámite de subdivisión, estudio de títulos, aprobación del Concejo Municipal, entre otros, por lo que requiere un mayor plazo para poder concretarse el objeto del convenio aludido en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en manifestar su voluntad de continuar con el convenio para cumplir con su objetivo, y modificar la cláusula décimo tercera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DECIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 30 de Septiembre de 2013".

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de doña Verónica Guajardo Contreras como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el Decreto Exento. N° 1097 de fecha 03 de Octubre de 2011 y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



Moyra Rojas Tamborino
MOYRA ROJAS TAMBORINO
ABOGADA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

MRT/VGC/JCR

DISTRIBUCION:

- **Municipalidad de Alto Hospicio**
- Programa Campamentos SERVIU
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes.



ADDENDUM

CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS

PROGRAMA CAMPAMENTOS

"ADQUISICIÓN DE TERRENO PARA FACTIBILIZACIÓN SANITARIA A CONJUNTOS HABITACIONALES JARDINES DEL DESIERTO Y ESFUERZO POR UN TECHO UBICADOS EN EL SECTOR EL BORO"

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE TARAPACA

Y

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

En Alto Hospicio, a 18 de Marzo de 2013, entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región Tarapacá, en adelante la SEREMI, representada, según se acreditará por su Secretaria Regional Ministerial (S) doña **VERONICA GUAJARDO CONTRERAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 10.971.678-2, ambos domiciliados para estos efectos en la ciudad de Iquique, calle Patricio Lynch N° 50, en adelante, la SEREMI, y la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, representada según se acreditará por su Alcalde don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO**, Cédula de Identidad N° 6.621.973-9, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Los Álamos N° 3101, comuna de Alto Hospicio, en adelante la MUNICIPALIDAD, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 22 de Mayo de 2012, los comparecientes celebraron un convenio de ejecución y transferencia de recursos para el programa de campamentos, perteneciente a la Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, para la ejecución de un proyecto denominado "**Adquisición de terreno para factibilización sanitaria a Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el sector el Boro**", a ejecutarse dentro de la comuna de Alto Hospicio, a objeto de aplicar una conectividad sanitaria y vial a los conjuntos habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados en el sector el Boro.

SEGUNDO: Se estableció en la cláusula décimo tercera del convenio en comento, que su vigencia sería de 8 meses contados desde la fecha de la total tramitación del acto administrativo aprobatorio, ocurrido con fecha 25 de Junio 2012, mediante Resolución Exenta N° 0402 de la SEREMI.

TERCERO: Conforme al informe técnico de fecha 30 de Enero de 2013, elaborado por el área técnica del Programa Campamentos (SERVIU Región de Tarapacá), se señala que el proceso de adquisición de terreno para factibilización sanitaria a Conjuntos Habitacionales Jardines del Desierto y Esfuerzo por un Techo ubicados



en el sector el Boro se ha retrasado debido a los procesos administrativos regulares que han debido cumplirse para su materialización, como por ejemplo el trámite de subdivisión, estudio de títulos, aprobación del Concejo Municipal, entre otros, por lo que requiere un mayor plazo para poder concretarse el objeto del convenio aludido en la cláusula primera de este instrumento.

CUARTO: Por este instrumento, las partes de mutuo acuerdo, vienen en manifestar su voluntad de continuar con el convenio para cumplir con su objetivo, y modificar la cláusula décimo tercera del convenio individualizado precedentemente, cuyo tenor es el siguiente:

"DECIMO TERCERO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo de la SEREMI que lo apruebe, y su vigencia será hasta el 30 de Septiembre de 2013".

QUINTO: Las partes dejan expresa constancia que el presente addendum es parte integrante del convenio señalado en la cláusula primera, y en todo lo no modificado por este instrumento permanece plenamente vigente.

SEXTO: La personería de doña Verónica Guajardo Contreras como Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Vivienda y Urbanismo de la Región de Tarapacá, consta en el Decreto Exento. N° 1097 de fecha 03 de Octubre de 2011 y la personería de don Ramón Galleguillos Castillo como Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO consta del decreto Alcaldicio N° 2.250 de 06 de diciembre de 2012, por el que asume sus funciones.

